

Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5R6V2S1T5W1G1Z5I04LZ

SEC13S5XP

SEC/916/2019

26-12-19 11:13

Asunto

Anuncio - CONVOCATORIA 2019 DE
SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE MÚSICA Y
SOLISTAS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS

Por la presente y de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/12/2019 adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“

4º.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS. EXPTE. SEC/916/2019.

(...)

PRIMERO.- CONCEDER las subvenciones que se relacionan a continuación, lo que supone un total de 1.000,00 €, con cargo a la partida 337 489 01 “Subvenciones para juventud e infancia” del Presupuesto del año 2019, con arreglo al siguiente detalle:

GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS	PUNTOS OBTENIDOS	SUBVENCIÓN
MI PEQUEÑA VENGANZA (GONZÁLEZ GALLEGO, ANTONIO)	35	1.000,00 € ¹

¹ Según la Base 3ª, punto 2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 1.000,00 € por solicitud.

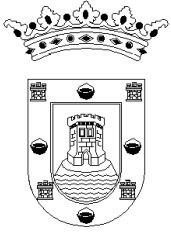
“

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Camargo, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5R6V2S1T5W1G1Z5I04LZ

SEC13S5XP

SEC/916/2019

26-12-19 11:13

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

En Camargo, a 26 de diciembre de 2019